



Municipalidad de La Plata

LA PLATA,

10 AGO. 2005

Periodo 2005

Registro de Decretos

Folio N° 1422

Visto el Expediente nro. 4061-647/02; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron con la solicitud de pronto despacho (fs.

2) respecto de una serie de expedientes administrativos de los que surgirían, aparentemente sumas debidas al presentante, señor LUIS GOMEZ, por trabajos que habría realizado para la Comuna, a fs. 16 se reitera similar petición;

Que cabe señalar en primer lugar la improcedencia de la petición efectuada, puesto que la solicitud se refiere a expedientes sin movimiento por más de 10 años y de los que no surge que se encuentre pendiente de dictado resolución alguna de parte de esta Administración o cumplimiento de obligación de ninguna especie;

Que el interesado no efectúa ninguna petición concreta, ni en ese sentido ni en ningún otro, no justifica sus dichos, ni acredita la existencia de vinculación contractual alguna con esta Comuna;

Que a fs. 39 -luego de tomar vista y extraer copia de las actuaciones- el interesado insiste en la remisión de los expedientes, con iguales defectos y sin dar cumplimiento a lo oportunamente requerido. En tal sentido corresponde señalar que el detalle obrante a fs. 23/25 producido por la Dirección de Compras y Suministros indica sin lugar a dudas que en la totalidad de los expedientes requeridos se emitieron las pertinentes órdenes de pago, las que fueron efectivamente percibidas sin reserva por el presentante, tal como informa el Área Contable a fs. 29 y corrobora la Tesorería General a fs. 30;

Que de las constancias obrantes en el expediente surge sin duda alguna el debido cumplimiento por parte de esta Comuna de las obligaciones que hubiera oportunamente contraído en las actuaciones de referencia, ello sin contar que el presentante no efectúa al respecto ninguna petición concreta ni acredita siquiera mínimamente ninguno de sus dichos con documentación o prueba que los respalde de manera adecuada, circunstancias todas ellas que obstan a tener por efectuado algún tipo de presentación, y mucho menos, considerar la misma. Todo ello, teniendo en cuenta como agravante el transcurso del tiempo, torna inviable la solicitud efectuada;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desestímese la presentación efectuada por el señor LUIS GOMEZ, en el expediente nro. 4061-647/02, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal, notifíquese y archívese.-

Cr. CARLOS A. ALBARRACÍN
SECRETARIO DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA